

## **Convocatoria extraordinaria para participar como Instancia Formadora en la impartición de la oferta académica de formación continua, actualización académica y/o capacitación para docentes del nivel Medio Superior**

La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019, requiere contar con la Oferta Académica de formación, actualización académica y/o capacitación profesional para el año corriente, mediante cursos en línea para el personal docente y personal docente con funciones de dirección, de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior; para lo cual:

### **CONVOCA**

A las Instituciones Públicas de Educación Superior, así como a las Sociedades y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, cuyo objeto o fines sean exclusivamente actividades educativas, académicas o culturales, en adelante Instancias Formadoras, a fin de que presenten su: PROPUESTA ACADÉMICA Y ECONÓMICA DE LOS CURSOS EN LÍNEA bajo las siguientes

### **BASES**

#### **1. Objetivo**

Contribuir para que el personal docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, accedan a programas de formación, actualización académica y capacitación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.

#### **2. Alcance**

Impartir programas de formación, actualización académica y/o capacitación al personal docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente en activo con funciones de asesoría técnica pedagógica de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior a nivel nacional.

#### **3. Características de la Oferta Académica**

En la presente convocatoria, se requieren propuestas dirigidas a la impartición, seguimiento y evaluación de cursos en línea elaborados por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), para hasta el número de Docentes establecido en el Anexo 1.

Para la impartición de la formación continua en línea se deben considerar las siguientes características:

- La impartición del curso se realizará mínimo en las horas de trabajo en línea establecidas en el Anexo 1.
- La impartición del curso se realizará, considerando mínimo 2 horas diarias por lo menos 5 días por semana.
- Los grupos tendrán un cupo máximo de 40 docentes por facilitador.
- La Instancia Formadora brindará atención, asesoría y acompañamiento a los docentes inscritos al curso.
- Deberá brindar asesoría a los facilitadores y docentes inscritos durante el curso, mediante el uso de los recursos de la plataforma.
- La Instancia Formadora realizará seguimiento y evaluación de los docentes inscritos desde la plataforma de Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico.
- La Instancia Formadora realizará la evaluación y retroalimentación a los docentes participantes en un máximo de 48 horas; posterior a la entrega del producto y/o participación en el Foro correspondiente.
- La Instancia Formadora entregará reportes específicos del seguimiento y evaluación de los docentes inscritos de acuerdo a los requerimientos de la SEP, al término de cada módulo o unidad y de acuerdo a como se le indique, con estrategias de mejora por grupo.

#### **4. Características Técnicas Específicas**

La Instancia Formadora deberá considerar las siguientes características a cubrir:

##### Especialistas en educación en línea

- a) Personal capacitado y con experiencia en Educación en línea para proporcionar asesoría al personal docente inscrito al curso. Con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral mínimo de 3 años en educación en línea.

##### Facilitadores para la impartición de la oferta

- b) Personal capacitado y con experiencia en educación en línea para proporcionar facilitación y acompañamiento a los docentes inscritos. Con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral de 3 años como facilitador en línea.

*Requisitos:*

- Ser docente.
- Contar con conocimientos en el ámbito de la educación media superior.
- Tener conocimientos y habilidades en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Contar con experiencia mínima de 3 años impartiendo cursos en línea, particularmente plataformas virtuales como Moodle.

Se deberá asegurar al menos 1 facilitador por un máximo de 40 alumnos inscritos.

*Responsabilidades:*

- Conocer, aceptar y cumplir las normas y lineamientos que se publiquen en la plataforma o que la COSDAC emita como especificaciones de los cursos, y fomentar la participación de los participantes.
- Cubrir mínimo dos horas diarias efectivas de trabajo en plataforma, brindando atención, asesoría y acompañamiento a su grupo de docentes o directores.
- Conocer la estructura del curso, los materiales, actividades, guías y calendario de actividades y, en caso de que haya dudas, comunicarlas a su coordinador de grupo.
- Iniciar puntualmente el curso y presentarse con los participantes de su grupo dándoles la bienvenida.
- Realizar en tiempo y forma cada una de las actividades programadas.
- Apertura oportuna de los foros para evitar retrasos en las participaciones de los integrantes de su grupo e interactuar con ellos en torno a sus opiniones. Propiciar el intercambio entre ellos.
- Ser mediador, guía y orientador para que el participante se sienta acompañado y motivado en su proceso de aprendizaje.
- Informar a su coordinador de grupo cualquier incidencia o asunto relevante dentro del grupo (ausencias, situaciones médicas, etc.) que tengan un impacto en la dinámica del curso, en el proceso de aprendizaje, en la permanencia o avance de los participantes.
- Mantener comunicación constante con los participantes de su grupo y con el coordinador del mismo.
- Atender observaciones de seguimiento o cualquier otro tipo de requerimiento académico por parte de su coordinador de grupo y/o de la COSDAC.
- Enviar puntualmente los reportes que le sean requeridos por su coordinador de grupo o la COSDAC.
- Evaluar y retroalimentar oportunamente los entregables de los participantes.
- Realizar en tiempo y forma el registro de evaluaciones de los participantes de su grupo.
- Contribuir con la COSDAC para establecer estrategias idóneas de seguimiento con su grupo y elevar los índices de acreditación.
- Contribuir con la COSDAC en la elaboración de encuestas de seguimiento de los cursos, así como en aspectos de mejora de los mismos.

**FUNCIONES DE LOS FACILITADORES:**

- Proporcionar orientación y mantener comunicación permanente con los participantes de su grupo.
- Propiciar una efectiva interacción y colaboración entre facilitador, participantes y coordinador de grupo.
- Aclarar y resolver las dudas de los participantes en torno a las actividades, materiales, su aprendizaje, desarrollo de competencias, elaboración de sus entregables o alguna otra generalidad del curso, y orientarlos para la evaluación del tema, la unidad, módulo, o evaluación final del curso.
- Tener presente en todo momento los objetivos de cada actividad y realizar el proceso de recuperación de competencias de cada tema, unidad o módulo.
- Monitorear y dar seguimiento a los participantes en cuanto a sus actividades en plataforma, a fin de identificar posibles retrasos y establecer estrategias oportunas que permitan la continuidad y terminación satisfactoria del curso.
- Evaluar, retroalimentar y registrar las evaluaciones de los participantes de su grupo dentro del tiempo establecido.
- Guiar a los participantes en cualquier tipo de eventualidad psicosocial, académica, metodológica, administrativa y tecnológica y, en su caso, canalizarla a las áreas correspondientes.

Seguimiento de la Oferta

- c) Llevar el control y registro de la actividad de los docentes inscritos.

Las instancias formadoras proporcionarán la siguiente información:

- Listado del personal que realizará funciones de coordinación;
- Listado de asesores, tutores o facilitadores académicos asignados por grupo de participantes;
- Registros de actividades de los coordinadores, asesores, tutores o facilitadores académicos y participantes;
- Retroalimentaciones realizadas por los asesores, tutores o facilitadores;
- Calificaciones por actividad, módulo o unidad y resultado final de cada participante;
- Evaluaciones de los asesores, tutores o facilitadores académicos realizadas por los participantes;
- Información sobre satisfacción de los participantes respecto al Programa;
- Informe de incidencias y acciones correctivas realizadas por la Instancia Formadora.

**La Impartición de la oferta académica no podrá exceder al 31 de diciembre de 2019**

## **5. Presentación de la propuesta por parte de las Instancias Formadoras**

Con la finalidad de evaluar, y en su caso autorizar la propuesta que presenten las Instancias Formadoras, la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico integrará el Comité Académico de Apoyo para la Evaluación, por lo que las Instancias interesadas deberán remitir la documentación que se indica a continuación y que constituye su propuesta:

- I. Currículum de la Instancia Formadora incluyendo los tres principales servicios de Formación continua mixta o en línea para la Administración Pública Federal, Estatal y/o para empresas privadas, con los cuales haya celebrado negociaciones de la naturaleza de las propuestas solicitadas, indicando el tipo de servicio y la magnitud del mismo. Preferentemente, en caso de haber suscrito durante los últimos 3 años Convenios de Colaboración en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo Medio Superior, presentar oficio de cumplimiento de convenio emitido por la COSDAC.
- II. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal capacitado en educación en línea que avale la experiencia profesional para proporcionar asesoría al personal docente inscrito al curso.
- III. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal que fungirá como Coordinador de facilitadores, que avale la experiencia profesional.
- IV. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal que fungirá como facilitador, que avale la experiencia profesional en la impartición de cursos en línea y en el nivel de estudio solicitado.

Para este punto se deberá presentar la cantidad de facilitadores que se requieren para cubrir el número de docentes a los que se dirige el curso establecido en el anexo 1. Considerando que por cada facilitador el máximo de docentes a atender es de 40.

- V. Acreditación de la Instancia Formadora, en su constitución y personalidad jurídica. Deberá entregar documento oficial debidamente firmado, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
  - Nombre completo y oficial de la Instancia Formadora.
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

- Datos de su representante legal y la documentación que acredita la personalidad del mismo.
  - Domicilio completo (Calle y número exterior e interior, si lo tiene, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico, en su caso).
  - Copia de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones.
- VI. Propuesta académica para el Seguimiento a facilitadores.
- Describir el proceso y estrategias de seguimiento de los facilitadores para lograr un buen aprovechamiento e índice de aprobación de los participantes.
  - Mecanismos de evaluación de la oferta académica.

Los documentos mencionados en conjunto con la propuesta económica, deberán enviarse en formato electrónico únicamente a la dirección de correo: [propuestasdeformacion2019@cosdac.sems.gob.mx](mailto:propuestasdeformacion2019@cosdac.sems.gob.mx). En caso de proporcionarla en carpeta física deberá anexarse también el formato electrónico y entregarse en las oficinas de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, ubicadas en Av. Universidad 1200 piso 4-29, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

**La presentación de la(s) propuesta(s) se realizará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas tiempo del centro del día 3 de septiembre de 2019. No se considerarán propuestas recibidas fuera de tiempo ni de los procedimientos establecidos en esta convocatoria.**

Para cualquier aclaración, información adicional y/o cita de atención favor de escribir al correo: [propuestasdeformacion2019@cosdac.sems.gob.mx](mailto:propuestasdeformacion2019@cosdac.sems.gob.mx). El teléfono de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. es el 3600-25-11, Ext. 64305 y 64358.

## **6. Procedimiento de evaluación de Propuestas académicas de las Instancias Formadoras**

Para la evaluación de la propuesta de las Instancias Formadoras y, en su caso, para su acreditación respectiva, se integran Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación, con la participación de especialistas académicos con experiencia en el campo de la formación docente de educación media superior, así como representantes de las Autoridades Educativas y de los Organismos Descentralizados.

Los Comités revisarán la congruencia de las Propuestas presentadas por las Instancias Formadoras con el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior, así como su pertinencia con las necesidades y los contextos en que se desarrolla el trabajo del personal al que van dirigidos.

Se emitirán los dictámenes correspondientes sobre las propuestas y sus decisiones se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de sus integrantes. Los dictámenes podrán ser favorables o no favorables. Los programas que hayan tenido dictamen no favorable tendrán las recomendaciones formuladas por el Comité para la mejora en futuras propuestas. En el caso de que varias Instancias Formadoras obtengan dictamen favorable, la determinación se realizará con base en la oferta que presente el menor costo.

La Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la SEMS, una vez realizada la evaluación de las propuestas académicas y económicas, comunicará a las Instancias Formadoras que hayan cumplido con todos los requisitos los resultados de dicha evaluación a más tardar el 3 de octubre de 2019.

El que la Instancia Formadora resulte asignada, no significa compromiso alguno de apoyo financiero, toda vez que la concertación de éstos se hará en función de la disponibilidad presupuestal y de la demanda del personal docente.

Las especificaciones de la Oferta se establecerán en el Instrumento jurídico a través del cual se acordará con las Instancias Formadoras, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la entrega de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de la Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.

**Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico**

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

### ANEXO 1

<b>OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN</b>	<b>HORAS</b>	<b>PROPÓSITOS DE LA OFERTA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>Máximo de docentes a capacitar</b>
Acompañamiento del trabajo en el aula	40 horas	Fortalecer las competencias del docente para la mejora del ambiente en el aula e interacciones con los estudiantes	Facilitadores	4,000
Competencias básicas de la práctica directiva	40 horas	Orientar la práctica directiva hacia el logro de las metas académicas y de gestión del plantel	Facilitadores	1,000